



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14



Ayuntamiento de LA RODA

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 (SEGEX 1107119Q) .

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Ramón Amores García.

Concejales/as Grupo Socialista:

D^a Ana Isabel Estarlich León.

D. Francisco Piera Córdova.

D^a María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D^a Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D. Juan José Carrilero Martínez.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D^a María Ángeles García Tébar.

Concejales/as Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Ruiz Carrasco.

D^a Marta Leal Escribano.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D. Constantino Berruga Simarro.

D. Santiago Blasco Paños.

D. Sergio Jiménez Fernández.

Secretario General Acctal.:

D. Diego Cabañero Simarro.

Interventora:

D^a Nieves Baquero Tenes.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 19:00 horas, del día 29 de noviembre de 2022 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

11.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 25-10-2022 (SEGEX 1091054D):

De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento, ordinaria, celebrada el día 25-10-2022 en primera convocatoria, acta que no habiendo oposición es aprobada por unanimidad, ordenándose su incorporación al correspondiente registro electrónico de actas del Pleno del Ayuntamiento.=====



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
01/12/2022 10:32





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de La Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14



Ayuntamiento de
LA RODA

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

11.2.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la n° 785 de 19-10-2022 a la n° 949 de 23-11-2022 (salvo la 857 por anulación), emitidas todas ellas desde la anterior sesión plenaria celebrada el 25-10-2022 y cuya relación obra en el expediente electrónico de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

11.3.- PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON GESTALBA PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO (SEGEX 1103273Z): Se da cuenta del convenio suscrito con fecha 13-03-2018 con la Excmá. Diputación Provincial de Albacete en virtud del cual se delega la competencia municipal para sancionar las infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como las relativas a la gestión y recaudación de las sanciones que se impongan en el ejercicio de dicha competencia.

Dicho convenio tenía prevista una duración de 4 años prorrogables expresamente por otro período de 4 años adicionales, según su cláusula séptima.

Por todo ello, y dado que subsisten las mismas circunstancias que motivaron su celebración, se somete la prórroga del referido convenio para su aprobación, si procede.

Vistos los informes favorables de Secretaría e Intervención incorporados al expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio de fecha 23-11-2022 y del que se da lectura por Secretaría.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias aclara que se trata de prorrogar el convenio existente con Gestalba para la recaudación y gestión de multas de tráfico. Destaca la confianza depositada en Gestalba como organismo público encargado de esta gestión y anuncia que el voto de su grupo será favorable a la prórroga.

Sometido el asunto a votación tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Prorrogar por un período de 4 años más el convenio suscrito con fecha 13-03-2018 con la Excmá. Diputación Provincial de Albacete en virtud del cual se delega la competencia municipal para sancionar las infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como las relativas a la gestión y recaudación de las sanciones que se impongan en el ejercicio de dicha competencia.

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Excmá. Diputación Provincial de Albacete con el ruego de que una vez aprobada y firmada, en su caso, la prórroga por esta administración provincial sea

2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
01/12/2022 10:32



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 7DW9 4H7Y 2U2U 9KJK

Acta Pleno 11ª - 29-11-2022 Ordinaria - SEFYCU 4058715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14



Ayuntamiento de LA RODA

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

comunicado a este Ayuntamiento para la disponibilidad del convenio prorrogado.=====

11.4.- DACION DE CUENTA DE INFORMES TRIMESTRALES 3º TRIM.- 2022: EJECUCIONES TRIMESTRALES (SEGEX 1101679K), PMP Y MOROSIDAD (SEGEX 1085958A) Y PLAN DE AJUSTE (SEGEX 1101669X):

11.4.A) Ejecuciones trimestrales 3º trimestre de 2022 (SEGEX 1101679K):

En primer lugar se da cuenta del referido expediente de ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales correspondiente al 3º trimestre de 2022, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de 23-11-2022.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.-----

11.4.B) Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al 3º trimestre de 2022 (SEGEX 1085958A):

A continuación, se da cuenta del período medio de pago a proveedores, correspondiente al 3º trimestre de 2022.

De los datos y documentación contenida en el expediente de la Comisión Informativa relativo al período medio de pago a proveedores con los que este Ayuntamiento tiene contraídas obligaciones y del informe de Tesorería que obra en el expediente, se desprende que dicho período medio asciende a 23,59 días al término del 3º trimestre del ejercicio 2022.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de 23-11-2022.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.-----

11.4.C) Informe de Morosidad correspondiente al 3º trimestre de 2022 (SEGEX 1085958A):

En tercer lugar, se da cuenta del informe de morosidad trimestral sobre pagos realizados en el 3º trimestre de 2022 a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, que modifica la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, del referido informe de morosidad se desprenden los siguientes datos destacables:

Pagos realizados en el trimestre				
PMP (días)	Pagos dentro del período legal de pago		Pagos fuera del período legal de pago	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
41,81	183	681.900,87	305	186.886,13

Facturas pendientes de pago al final del período				
PMP Pendiente (días)	Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total

3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
01/12/2022 10:32



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 7DW9 4H7Y 2U2U 9KJK

Acta Pleno 11ª - 29-11-2022 Ordinaria - SEFYCU 4058715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

109,13	397	939.335,35	437	486.257,40
--------	-----	------------	-----	------------

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de 23-11-2022.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.-----

11.4.D) Informe de seguimiento del Plan de Ajuste 3º trimestre de 2022 (SEGEX 1101669X):

Por último, se da cuenta del referido expediente de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 3º trimestre de 2022, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda.

Igualmente se da cuenta del informe de Intervención relativo al seguimiento del referido plan de ajuste, en el que se hacen constar los siguientes extremos:

"1.-LEGISLACION APLICABLE.

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Título II Capítulo I, y capítulo III, del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en concreto en su artículo 21 letras a), b) del mismo texto legal

Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales u otras de carácter económico, art. 39 y ss. De la Ley

Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden los créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado, y se adoptan las medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, en su artículo 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito las siguientes,

2. CONSIDERACIONES PREVIAS

PRIMERO.- La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día treinta del primer mes de cada trimestre, información trimestral sobre, al menos, los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

SEGUNDO.- Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día treinta de enero de cada año o antes del día treinta del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales], el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

- Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
01/12/2022 10:32

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 7DW9 4H7Y 2U2U 9KJK

Acta Pleno 11ª - 29-11-2022 Ordinaria - SEFYCU 4058715La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

- Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.
- Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
 - Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

TERCERO.- Así, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, se redacta el siguiente Informe sobre la ejecución del plan de ajuste y el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste:

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 1ª trimestre 2022
--

1.- Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan, análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o las medidas del Plan

1. INGRESOS.

NO SE HA PRODUCIDO CAMBIOS RESPECTO DEL INFORME DE LOS TRIMESTRES ANTERIORES

Medida 3: potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

Actualmente no se tienen datos que muestren una mayor inspección, ya que tenemos ingresos a cuenta y es imposible determinar el origen para hacer un análisis.

Medida 4: Correcta financiación de las tasas y precios públicos.

Desde que se aprueba el Plan de ajuste, no se ha llevado a cabo por el Ayuntamiento estudios sobre los costes de los servicios públicos o actividades que presta o realiza el Ayuntamiento a favor de sus ciudadanos para averiguar el coste real de los mismos, con el objetivo de cumplir con las exigencias legales establecidas por el Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades Locales y otras medidas económicas, pues se tendrían que cumplir con las condiciones fiscales aplicables a los municipios del artículo 39.1 b), al aprobar un Plan de Ajuste que debería haber incluido las condiciones del artículo 45.

El Ayuntamiento de La Roda desde el comienzo de la crisis, no ha realizado ningún estudio económico acerca de los servicios y prestaciones que realiza, con el fin de poder conocer si la financiación de los servicios está cubierto con las tasas o precios correspondientes, que cubran el 100 por 100 del coste, condición fiscal impuesta a los Ayuntamientos que acudieran a la adhesión de los mecanismos especiales de financiación regulados hasta ahora.

La implantación de una contabilidad analítica contribuirá que el Ayuntamiento de Roda La pueda conocer el coste-rendimiento de sus servicios. Por lo que se refiere a la metodología de cálculo del coste de las actividades, las normas para la elaboración de la Memoria se señala que su determinación se llevará a cabo tomando como base la metodología incluida en las siguientes publicaciones:

- "Principios Generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas" (IGAE 2004)
- "Los Indicadores de Gestión en el ámbito del Sector Público" (IGAE 2007)
- Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

Todo lo anterior se refuerza con el contenido del artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se refiere a la cuantía o importe de la tasa, obligándose a la determinación del coste del servicio prestado, desagregando los costes directos e indirectos. Además, como se ha dicho antes, dicho coste se tendrá que determinar mediante la aplicación de la metodología de la IGAE, propuesta en la Resolución de 28 de julio de 2011.

2. GASTOS**Medidas en gastos:**

Medida 1: reducción de costes de personal.

Ningún cambio en el primer trimestre.

Medida 7: contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser

5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
01/12/2022 10:32

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 7DW9 4H7Y 2U2U 9KJK

Acta Pleno 11ª - 29-11-2022 Ordinaria - SEFYCU 4058715La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

prestados por el personal municipal actual.
No consta.
Medida 10: reducción de celebración de contratos menores.
No consta.
Medida 13: modificación de la organización de la corporación local.
No consta.
Medida 14: reducción de la estructura organizativa de la EELL.
No consta.
Medida 15: reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.
No consta.
Medida 16: Otras medidas de gastos:
No consta.

Otras medidas:

3. OTROS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

Periodo medio de pago.

La ley 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago (PMP) como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, debiendo hacerse público por todas las Administraciones Públicas, su PMP que deberá calcularse de acuerdo con una metodología común. Esta metodología se recoge en el propio reglamento, para el cálculo del PMP de la Entidad Local

RESUMEN EVOLUCIÓN PMP RD 635/2014.

PRIMER TRIMESTRE: 42,76

SEGUNDO TRIMESTRE: 16,95

TERCER TRIMESTRE: 23,59

El Ayuntamiento cumple el periodo medio de pago.

La morosidad del Ayuntamiento de La Roda.

De conformidad con el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, para el ámbito de las Entidades Locales, en materia de morosidad de las Administraciones Públicas, encomienda la función de control de la evolución de los plazos de los pagos de la deuda comercial, a los Tesoreros o, en su defecto, a los Interventores de la Entidad, quienes elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos por esta ley para el pago de las obligaciones que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En el cálculo de la morosidad **se ha excluido las operaciones que afectan a los capítulos IV y VII**, comprensivas de transferencias o subvenciones, corrientes o de capital, por entender, siguiendo las instrucciones de la Subdirección General de Coordinación Financiera con las EELL, en la reunión mantenida el 4 de octubre de 2016, que de ningún modo las obligaciones de pago registradas en los capítulos IV y VII deben incluirse para el cómputo de la deuda comercial y no deben aparecer por lo tanto en el informe de morosidad que se elabora trimestralmente por la Corporación Local, respecto a los pagos de esta naturaleza que se carguen en el Presupuesto en los capítulos IV y VII, no se les aplica los periodos de pagos establecidos con carácter general en la Ley de lucha contra la morosidad

En la guía de elaboración de los informes de morosidad emitida por el Ministerio de Hacienda, se contiene lo siguiente:

La Ley 3/2004, establece en su artículo 3, apartado 1, lo siguiente:
"Esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración (...)."
Por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades de presupuesto limitativo, y con menor relevancia a los capítulos IV y VII.
Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.
El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.
Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:
a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
01/12/2022 10:32





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA RODA
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

Gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones**Deuda Pública financiera a 31 de MARZO de 2022.**

Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en un % del PIB para el ejercicio 2018, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

La última liquidación presupuestaria, refleja un porcentaje de deuda viva del Ayuntamiento de La Roda del 65,27% por ciento [(deuda viva/ingresos corrientes) x 100], inferior al límite de deuda situado en el 110% [límite de endeudamiento regulado en la normativa vigente]

CONCLUSIONES

1. La situación del Ayuntamiento de La Roda, con relación al cumplimiento del Plan de Ajuste y de las medidas en él incluidas:

- a. No se está cumpliendo con las condiciones señaladas en el Plan de Ajuste, en relación a las medidas en materia de gasto.**
- b. Se recomienda por esta Intervención el cumplimiento de las medidas establecidas en el plan de ajuste en materia de gastos e introducir otras, como una racionalización de la contratación menor, la adopción de otras medidas de carácter estructural, para crear ingresos sostenibles y reales.**
- c. Cualquier modificación se deberá aprobar por el Pleno de la Corporación Local y comunicarse a la Secretaría General en el informe de seguimiento del plan de ajuste, inmediato a aquel en el que se produzca dicha modificación.**
- d. El acceso a los fondos de Ordenación de acuerdo con el artículo 39.1.b del RDL 17/2014,** conlleva la siguiente apreciación:

El acceso a los mecanismos extraordinarios de liquidez arbitrados por el Estado para inyectar fondos a las administraciones públicas, permite hacer frente a sus obligaciones de pago, a cambio del cumplimiento de un conjunto de condiciones fiscales y financieras que permitan, a su vez, cumplir con los objetivos y garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas

El Ayuntamiento con esta medida ELEVARE el volumen de pasivo financiero cuya carga financiera es ya importante, empeorará significativamente la ratio de endeudamiento con la incorporación de un nuevo préstamo en el pasivo financiero. El Ayuntamiento tiene que ser consciente que se enfrenta a un espejismo, ante la posibilidad de obtención de liquidez ahora, supondrá para el futuro que tendrá que aportar más recursos al pago de la deuda financiera. **Para ello, tendrá que generar más ingresos que los actuales.**

La metodología de la ratio empeora tanto por el efecto del numerador como del denominador. Si los ingresos corrientes generados disminuyen con el tiempo, incrementará la ratio, pese a la amortización de capital que pueda producirse. También habrá que tener en cuenta, este factor, sino se producen los ingresos esperados procedentes de operaciones corrientes que el Plan de Ajuste contempla, y afectará a la sostenibilidad financiera.

Así mismo, llegado el momento de reembolsar los préstamos que estarían generando periódicamente con el Fondo de Ordenación, comprometería el crecimiento del gasto público en otros sectores, o acciones públicas, de interés para el Ayuntamiento, al estar obligado a destinar más recursos al pago de la deuda pública, sabiendo que esta es prioritaria desde la modificación introducida en el artículo 135 C.E., en caso contrario, las consecuencias del incumplimiento es de todos conocidas. La parte presupuestaria que incidirá más directamente será el gasto en servicios públicos, pues si el déficit estructural no se corrige como mayores ingresos, tendrán que hacerse ajustes en el gasto de forma inevitable. La insuficiencia de recursos afectará a otras magnitudes como el periodo medio de pago que previsiblemente aumentaría, en cualquier caso la Administración vería limitada su capacidad de financiar el gasto corriente si no obtiene ya, ingresos estables y sostenidos en el tiempo.

Es necesario que el Ayuntamiento de **La Roda cumpla las medidas**

7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
01/12/2022 10:32

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 7DW9 4H7Y 2U2U 9KJK

Acta Pleno 11ª - 29-11-2022 Ordinaria - SEFYCU 4058715La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

establecidas y adopte algunas nuevas ACORDES CON LA REALIDAD.

La Entidad Local ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local.

La Entidad Local ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones.

Por todo ello, se informa a los efectos oportunos."

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de 23-11-2022.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.=====

11.5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 18/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA (SEGEX 1089951X): Se da cuenta del expediente nº 18/2022 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería por un importe total de 54.522,22 €, financiado con cargo al remanente de Tesorería y suplementar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
02.330	22699	Gastos Diversos: Actos Culturales	50.000,00	3.000,00	53.000,00
02.334	46100	Aportación Servicios Culturales Diputación	40.000,00	9.875,29	49.875,29
03.231	22000	Ordinario no Inventariable Accion Social	600,00	200,00	800,00
03.231	46700	Transferencia Consorcio Servicios Sociales	140.000,00	23.526,93	163.526,93
03.326	22699	Gastos Diversos Conservatorio	2.000,00	500,00	2.500,00
05.433	47901	Convenio Asoc. Mujeres Empresarias	5.500,00	15.000,00	20.500,00
05.920	22607	Oposiciones y Pruebas Selectivas	3.500,00	300,00	3.800,00
05.920	22799	Contrato Prevención Riegos Laborales	14.000,00	400,00	14.400,00
05.920	23120	Locomoción Personal	1.000,00	300,00	1.300,00
06.132	22000	Ordinario No Inventariable Policia Local	3.000,00	200,00	3.200,00
07.920	22110	Productos de Limpieza Dependencias Municipales	1.500,00	500,00	2.000,00
09.171	21000	Gastos Diversos Parques y Jardines	65.000,00	750,00	65.750,00

8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
01/12/2022 10:32

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 7DW9 4H7Y 2U2U 9KJK

Acta Pleno 11ª - 29-11-2022 Ordinaria - SEFYCU 4058715La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

		TOTAL		54.552,22	
--	--	--------------	--	------------------	--

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	54.552,22
			TOTAL	54.552,22

Se hace constar que obra en el expediente la memoria de Alcaldía y los informes de Secretaría y el de Intervención, este último del siguiente contenido:

"Expediente nº: 18/2022

Procedimiento: Modificación de Créditos, Modalidad Suplemento de Crédito
Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Para la aprobación de la modificación de crédito por parte del Alcalde de la entidad local, será necesaria la realización de este informe previo a su sometimiento a la aprobación del Pleno. Destacar que el citado expediente estará sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante un suplemento de crédito por un importe total de 54.552,22 euros.

CUARTO.- Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para

9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de LA Roda
01/12/2022 10:32

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 7DW9 4H7Y 2U2U 9KJK

Acta Pleno 11ª - 29-11-2022 Ordinaria - SEFYCU 4058715La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 17 de noviembre de 2022 se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
02.330	22699	Gastos Diversos: Actos Culturales	50.000,00	3.000,00	53.000,00
02.334	46100	Aportación Servicios Culturales Diputación	40.000,00	9.875,29	49.875,29
03.231	22000	Ordinario no Inventariable Accion Social	600,00	200,00	800,00
03.231	46700	Transferencia Consorcio Servicios Sociales	140.000,00	23.526,93	163.526,93
03.326	22699	Gastos Diversos Conservatorio	2.000,00	500,00	2.500,00
05.433	47901	Convenio Asoc. Mujeres Empresarias	5.500,00	15.000,00	20.500,00
05.920	22607	Oposiciones y Pruebas Selectivas	3.500,00	300,00	3.800,00
05.920	22799	Contrato Prevención Riegos Laborales	14.000,00	400,00	14.400,00
05.920	23120	Locomoción Personal	1.000,00	300,00	1.300,00
06.132	22000	Ordinario No Inventariable Policia Local	3.000,00	200,00	3.200,00
07.920	22110	Productos de Limpieza Dependencias Municipales	1.500,00	500,00	2.000,00
09.171	21000	Gastos Diversos Parques y Jardines	65.000,00	750,00	65.750,00
		TOTAL		54.552,22	

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	54.552,22 €
			TOTAL	54.552,22 €

SEXTO.- El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2021 ascendía a la cantidad de 4.567.505,44 €, siendo modificado, por corrección de la Cuenta General 2021, a 4.666.725,81.

Se han realizado Expedientes de Modificación de Créditos, con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, por valor de 4.554.719,82; quedando, por tanto,

10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
01/12/2022 10:32

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 7DW9 4H7Y 2U2U 9KJK

Acta Pleno 11ª - 29-11-2022 Ordinaria - SEFYCU 4058715La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de La Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

la cantidad de 112.005,99 de disponibilidad de Remanente Líquido de Tesorería para la financiación del Expediente de Modificación de Créditos 18/2022, resultando suficiente para la financiación de la presente modificación.

Una vez contabilizado este expediente de Modificación de Créditos, por valor de 54.552,22; quedaría un Remanente Líquido de Tesorería de 57.453,77 € Se informa a los efectos oportunos."

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de 23-11-2022.

Iniciada la deliberación D. Alberto Iglesias dice que con este expediente se trata de dotar económicamente diversas partidas que actualmente precisan de mayor consignación presupuestaria. Por orden de importancia, destaca la ampliación de la partida del Consorcio de Servicios Sociales con una dotación superior a 23.000 € debido a la ampliación de horas del servicio de ayuda a domicilio y agradece a este consorcio el servicio que viene prestando a las personas más desfavorecidas.

También se va a suscribir un convenio con la Asociación de Mujeres Empresarias (AMERODA) con el fin de potenciar el comercio local durante estas fechas navideñas

Del mismo modo se dotará la partida del consorcio de Cultural Albacete con unos 10.000 € más como medida de apoyo a la cultura.

Termina anunciando el voto favorable de su grupo.

El Grupo Popular mantiene su voto de abstención.

Sometido el asunto a votación tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 18/2022 del vigente Presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 54.522,22 € para suplementar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
02.330	22699	Gastos Diversos: Actos Culturales	50.000,00	3.000,00	53.000,00
02.334	46100	Aportación Servicios Culturales Diputación	40.000,00	9.875,29	49.875,29
03.231	22000	Ordinario no Inventariable Accion Social	600,00	200,00	800,00
03.231	46700	Transferencia Consorcio Servicios Sociales	140.000,00	23.526,93	163.526,93
03.326	22699	Gastos Diversos Conservatorio	2.000,00	500,00	2.500,00
05.433	47901	Convenio Asoc. Mujeres Empresarias	5.500,00	15.000,00	20.500,00

11



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 7DW9 4H7Y 2U2U 9KJK

Acta Pleno 11ª - 29-11-2022 Ordinaria - SEFYCU 4058715La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

05.920	22607	Oposiciones y Pruebas Selectivas	3.500,00	300,00	3.800,00
05.920	22799	Contrato Prevención Riegos Laborales	14.000,00	400,00	14.400,00
05.920	23120	Locomoción Personal	1.000,00	300,00	1.300,00
06.132	22000	Ordinario No Inventariable Policía Local	3.000,00	200,00	3.200,00
07.920	22110	Productos de Limpieza Dependencias Municipales	1.500,00	500,00	2.000,00
09.171	21000	Gastos Diversos Parques y Jardines	65.000,00	750,00	65.750,00
TOTAL				54.552,22	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	54.552,22
			TOTAL	54.552,22

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular.=====

11.6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIARIA SUSCRITO CON FCC MEDIO AMBIENTE S.A. (SEGEX 105369Q): Se da cuenta del expediente incoado para la modificación del contrato reseñado en el que figura providencia de la Alcaldía sobre la necesidad de ampliar este contrato y que principalmente viene motivada por el estado de obsolescencia de la máquina barredora adquirida por el Ayuntamiento en el año 2006 habiendo superado su ciclo de vida útil y así se pone de manifiesto en el informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente de fecha 14-11-2022.

Posteriormente, con fecha 16-11-2022 el Técnico de Medio Ambiente emite informe complementario en el que propone las siguientes modificaciones del contrato original:

1. Inclusión de un servicio de recogida de materia orgánica (aplicación de la Orden 13/2019 de 29 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por

12



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 7DW9 4H7Y 2U2U 9KJK

Acta Pleno 11ª - 29-11-2022 Ordinaria - SEFYCU 4058715La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aroda.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

la que se aprueba la estrategia sobre la gestión de los biorresiduos en Castilla-La Mancha).

2. Incremento del servicio de limpieza mediante barridos mixtos con barredora (aumenta el número de operarios), es decir, se pone en marcha un equipo nuevo de trabajo a partir de la adquisición de la barredora y los equipos existentes hasta la fecha se redistribuyen mejorando el servicio.
3. Este incremento en medios humanos asociado a la puesta en marcha de una nueva máquina barredora, es debido a que la máquina a sustituir no permitía su uso en la totalidad del municipio debido a su bajo rendimiento provocado por su obsolescencia. Este nuevo equipo permitirá incrementar la periodicidad del barrido mecánico, lo que conlleva el incremento de personal en el servicio de limpieza.

En dicho informe, el Técnico Municipal realiza análisis detallado del cuadro de amortización, costes del incremento de la periodicidad del servicio de barrido mecánico una vez adquirida la nueva máquina, análisis del incremento de costes de personal y describe el cálculo del incremento anual del canon, según el siguiente detalle:

- El incremento anual del canon según los cálculos desarrollados en el informe inicial y modificado con el nuevo estudio de amortizaciones queda como sigue:

INCREMENTO MATERIA ORGÁNICA	1.475,55 €
INCREMENTO BARRIDO MIXTO	81.118,41 €
INCREMENTO DE AMORTIZACIONES	24.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO EN EJECUCIÓN MATERIAL	106.593,96 €
5% GASTOS GENERALES	5.329,70 €
5% BENEFICIO INDUSTRIAL	5.329,70 €
TOTAL PRESUPUESTO EN EJECUCIÓN POR CONTRATA	117.253,36 €
10% IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (I.V.A.)	11.725,34 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	128.978,70 €

- Que el nuevo canon anual obtenido tras la modificación será de :

CONCEPTO	CANTIDAD
CANON ACTUAL ANUAL	858.83609 €
INCREMENTO CANON ANUAL	117.253'36 €
IVA (10%)	97.608'95 €
TOTAL CANON ACTUALIZADO	1.073.698,40 €

La cláusula 22 del pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación y adjudicación del contrato permite la modificación del mismo por razones de interés público y ante la aparición de nuevas necesidades o causas imprevistas no contempladas en el contrato. Las modificaciones aprobadas por el Ayuntamiento habrán de formalizarse conforme al artículo 156 del RDL 3/2011.

La competencia para llevar a cabo esta modificación, al igual que la aprobación, licitación y adjudicación del contrato original, la ostenta el Pleno del Ayuntamiento.

En el expediente incoado también se han incorporado los





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

informes preceptivos de Secretaría sobre el procedimiento y legislación aplicables, y el de Intervención relativo a la afectación económica que implica la modificación.

Igualmente consta en el expediente el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Formación, Personal y Servicios en sesión del pasado 23-11-2022 y del cual se da lectura por Secretaría.

Iniciado el debate, interviene D^a Ana Estarlich para informar que el Ayuntamiento tiene prevista la compra de una nueva máquina barredora con una inversión de algo más de 242.000 € y el incremento del servicio de barrido con más personal por parte de la empresa. También se pondrá en marcha la recogida de la materia orgánica en el contenedor marrón.

La adquisición de la nueva barredora es necesaria puesto que la actual que está en servicio fue adquirida en 2006 y está totalmente amortizada. Termina agradeciendo la labor del servicio de limpieza, especialmente ahora en esta época del año con la caída de hojas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación del contrato del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria suscrito con la empresa FCC Medio Ambiente S.A., consistente en:

1. Inclusión de un servicio de recogida de materia orgánica (aplicación de la Orden 13/2019 de 29 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se aprueba la estrategia sobre la gestión de los biorresiduos en Castilla-La Mancha).
2. Incremento del servicio de limpieza mediante barridos mixtos con barredora (aumenta el número de operarios), poniéndose en marcha un equipo nuevo de trabajo a partir de la adquisición de la barredora (con las características técnicas que se describen en el informe de Medio Ambiente). Este nuevo equipo permitirá incrementar la periodicidad del barrido mecánico, lo que conlleva al incremento de personal en el servicio de limpieza. Los equipos existentes hasta la fecha se redistribuyen mejorando el servicio.

Segundo: La modificación aprobada implica un incremento del coste del servicio equivalente a 128.978,70 €/anuales (IVA incluido) lo que puede ser atendido con cargo a las previsiones de la aplicación 07-1621-22700 del Presupuesto General para el año 2023.

Tercero: Otorgar a la empresa contratista FCC Medio Ambiente S.A. trámite de audiencia por plazo de 10 días hábiles a fin de que pueda alegar lo que estime oportuno a la modificación propuesta.

Cuarto: Que la modificación aprobada del contrato se formalice en documento administrativo.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se

14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
01/12/2022 10:32



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 7DW9 4H7Y 2U2U 9KJK

Acta Pleno 11ª - 29-11-2022 Ordinaria - SEFYCU 4058715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA RODA
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

abstienen los miembros del Grupo Popular. =====

11.7.- DACION DE CUENTA AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DEL AÑO 2021 (SEGEX 1101686W): Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda relativa al coste efectivo de los servicios del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2021, a través de la plataforma/aplicativo CESEL y de la cual se ha obtenido la justificación correspondiente.

Por Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Formación, Personal y Servicios en sesión del pasado 23-11-2022.

No se produce debate sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del expediente relativo al coste de los servicios del año 2021.=====

11.8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ORDENACIÓN DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA (SEGEX 337200J): Se da cuenta de la propuesta que eleva la Concejalía Delegada del Mercadillo Ambulante de los Sábados en la que plantea la modificación parcial del artículo 12 del vigente Reglamento para la Ordenación de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos, consistente en:

1.- Permitir a los titulares de puestos dedicados a la alimentación solicitar la adjudicación de puestos situados en la línea 2 del mercadillo.

2.- Modificar el plano de distribución de puestos que figura en el Anexo I del Reglamento adaptado a la modificación propuesta.

De forma que:

Donde dice:

Artículo 12.

(...)

SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE

(...)

- Se tendrá en cuenta a la hora de adjudicar los puestos vacantes si son de alimentación, teniendo éstos preferencia en la adjudicación de los puestos en la línea 1, ver Anexo I.
- Los vendedores dedicados a la venta de productos alimenticios que soliciten nuevo puesto o reubicación sólo podrán participar en la adjudicación de puestos de la línea 1 (junto a la valla del Parque de la Cañada) no pudiendo ocupar ninguna otra zona del mercadillo.
- (...)

Debe decir:

Artículo 12.

(...)

SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE

(...)

- Se tendrá en cuenta a la hora de adjudicar los puestos vacantes si son de alimentación, teniendo éstos preferencia en la





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
01/12/2022 10:32



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

adjudicación de los puestos en la línea 1 y **línea 2 (puestos que van desde Av. Castilla-La Mancha a oficina del mercadillo)**, ver Anexo I.

- Los vendedores dedicados a la venta de productos alimenticios que soliciten nuevo puesto o reubicación sólo podrán participar en la adjudicación de puestos de la línea 1 (junto a la valla del Parque de la Cañada) y **línea 2 (zona reservada para alimentación)** no pudiendo ocupar ninguna otra zona del mercadillo.
- (...)

Igualmente se añade como Anexo I del Reglamento el nuevo plano de distribución de los puestos de venta ambulante conforme a la modificación propuesta.

En el expediente de este reglamento se ha incorporado el informe de Secretaría referente al procedimiento y normativa aplicables a la modificación planteada.

Por Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Formación, Personal y Servicios en sesión del pasado 23-11-2022.

Iniciada la deliberación D^a M^a José Fernández aclara que con esta modificación la Concejalía del Mercadillo Ambulante de los sábados trata de adecuar el vigente reglamento a las actuales necesidades del mercadillo, ya que existe un elevado número de solicitudes de puestos dedicados a la alimentación, aunque sigan siendo inferiores a las solicitudes de puestos textiles. De esta forma se atiende a las peticiones realizadas por los vendedores ambulantes en este mercadillo.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 12 del Reglamento para la Ordenación de la Venta Ambulante en la Vía Pública, según el texto propuesto por la Concejalía Delegada del Mercadillo Ambulante, según el siguiente detalle:

Donde dice:

Artículo 12.

(...)

SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE

(...)

- Se tendrá en cuenta a la hora de adjudicar los puestos vacantes si son de alimentación, teniendo éstos preferencia en la adjudicación de los puestos en la línea 1, ver Anexo I.
- Los vendedores dedicados a la venta de productos alimenticios que soliciten nuevo puesto o reubicación sólo podrán participar en la adjudicación de puestos de la línea 1 (junto a la valla del Parque de la Cañada) no pudiendo ocupar ninguna otra zona

16



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 7DW9 4H7Y 2U2U 9KJK

Acta Pleno 11ª - 29-11-2022 Ordinaria - SEFYCU 4058715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

del mercadillo.

- (...)

Debe decir:

Artículo 12.

(...)

SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE

(...)

- Se tendrá en cuenta a la hora de adjudicar los puestos vacantes si son de alimentación, teniendo éstos preferencia en la adjudicación de los puestos en la línea 1 y **línea 2 (puestos que van desde Av. Castilla-La Mancha a oficina del mercadillo)**, ver Anexo I.
- Los vendedores dedicados a la venta de productos alimenticios que soliciten nuevo puesto o reubicación sólo podrán participar en la adjudicación de puestos de la línea 1 (junto a la valla del Parque de la Cañada) y **línea 2 (zona reservada para alimentación)** no pudiendo ocupar ninguna otra zona del mercadillo.
- (...)

Igualmente se añade como Anexo I del Reglamento el nuevo plano de distribución de los puestos de venta ambulante conforme a la modificación propuesta.

Segundo: Someter el precedente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio en el B.O.P. de Albacete, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, para posibles reclamaciones y sugerencias por plazo 30 días, quedando el acuerdo inicial elevado a definitivo si no se produjera ninguna de ellas. El acuerdo de información pública se insertará en el B.O.P. de Albacete según lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985.=====

11.9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 (SEGEX 1027339K): Se da cuenta del expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2021, la cual fue sometida a estudio y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas del pasado 06-10-2022, y sometida a información pública mediante anuncio publicado en el BOP de Albacete nº 122 de 19-10-2022 y en el tablón electrónico del Ayuntamiento, para que por plazo de 15 días durante los cuales pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Finalizado dicho plazo no se ha presentado ninguna reclamación, reparo u observación y así consta en el certificado emitido por la Secretaría General de fecha 11-11-2022.

Así pues, procede someter la Cuenta General al Pleno del Ayuntamiento conforme al art. 212.4 del RDL 2/2004.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
01/12/2022 10:32





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

En el debate sobre el asunto D. Alberto Iglesias dice que se trata de aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021 y con ella se dará información a la ciudadanía a través del Portal de Transparencia en el que se podrán consultar todos los documentos que la integran y toda la información relativa al destino que se da al dinero público.

Sometido a votación tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Otorgar su aprobación definitiva a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.

Segundo: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en las reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista. Se abstienen los miembros del Grupo Popular.=====

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Concejal de Deportes D. Javier Escribano realiza las siguientes felicitaciones a deportistas locales:

Nos gustaría felicitar nuevamente a dos grandes deportistas que están cerrando el 2022 por todo lo alto.

Casualmente los dos con el mismo nombre. Me refiero a David Castro Fajardo y David Gascón Villar.

David Castro competía en tres pruebas en poco menos de un mes: La gran final de las series mundiales en Abu Dhabi, con una magnífica 25 posición; en Chile, Viña del Mar, consiguiendo la victoria; y la prueba de Miyazaki (Japón) donde los problemas con la bicicleta derivaron en una retirada de la prueba.

Un cierre de temporada que nos hace pensar y nos hace soñar, que tenemos muchas opciones de ver a un rodense en los próximos juegos olímpicos y desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de La Roda estaremos siempre apoyando a nuestros deportistas a conseguir sus sueños.

El otro gran David, David Gascón Villar, está batiendo todos los récords, récords de su club, récords regionales y mejores margas a nivel nacional.

David conseguía en dos semanas batir dos récords nacionales en su categoría: La mejor marca nacional de 15 años en 50 espalda en piscina de 25 metros con un tiempo de 25,84 segundos, siendo el primer español en bajar de los 26 segundos con 15 años de edad.

Además conseguía en Tomelloso en la segunda jornada del circuito de Castilla-La Mancha disputada el 12 de noviembre, en la prueba de 100 m. estilos una nueva mejor marca nacional con un tiempo de 57,91 segundos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
01/12/2022 10:32





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

Deportistas que están dejando huella y están dejando el nombre de La Roda muy alto.

11.10.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Abierto turno de ruegos y preguntas por la Presidencia no se formula ninguno.

A continuación se pasa a dar respuesta a pregunta de la sesión plenaria anterior relativa a las modificaciones habidas en las obras de la Posada del Sol.

D. Francisco Piera señala que las modificaciones habidas durante el período de ejecución de estas obras son las modificaciones que haya podido determinar la dirección facultativa de la obra.

Aprovecha el uso de la palabra para hacer una manifestación sobre unas declaraciones realizadas por un Concejal del Grupo Popular en relación a las obras que se están llevando a cabo en la rotonda de Avda. Reina Sofía, en las que, al parecer, se acusaba al grupo de gobierno de malgastar el dinero en esas obras.

El Concejal D. Constantino Berruga interviene para decir que las palabras del Sr. Piera nada tienen que ver con la pregunta formulada sobre la Posada del Sol y a la que ya se ha dado respuesta. Y si el Sr. Alcalde permite esa intervención, debe otorgar al Grupo Popular un turno de palabra o, de lo contrario, su grupo abandonará el salón de sesiones.

El Sr. Presidente le niega turno de palabra a D. Constantino Berruga y, en este momento, el Grupo Municipal Popular abandona el salón de plenos.

Continúa el Sr. Piera informando sobre las obras de la rotonda de Avda. Reina Sofía en las que se instalará la escultura ganadora del certamen Canogar cuyo autor es Ramón Urbán y cuyo valor supera sobradamente el coste de las obras. En relación al coste de estas obras, manifiesta que asciende a unos 40.000 € más IVA. Considera que con esta obra se hace una inversión de futuro con la instalación de esta escultura.=====

Antes de levantar la sesión, el Sr. Alcalde desea hacer una reflexión sobre la sesión de hoy, y es que se han debatido diez puntos en tan sólo 20 minutos, asuntos tan importantes como una modificación de créditos, la modificación del contrato de recogida de basuras, etc.

Sin embargo, algunos buscan la noticia de que el Grupo Popular se ha levantado de la sesión antes de finalizar.

Durante los años en que él ha estado en la oposición no ha abandonado el salón de sesiones, salvo en una ocasión que fue expulsado. Siempre ha escuchado las respuestas dadas a las preguntas en su labor de fiscalización.

No considera que esta actitud sea una falta de respeto a él y a sus compañeros de grupo. Dice que continuarán trabajando por el pueblo.

Critica este tipo de política espectáculo de algunos. En política se debe escuchar y después se puede responder por medios



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
01/12/2022 10:32





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA RODA
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
01/12/2022 9:14



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1107119Q

o redes sociales.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 19:30 horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 29 de noviembre de 2022, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 29 de noviembre de 2022

LA SECRETARIA GENERAL



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
01/12/2022 10:32

